

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0193-2019
(de 15 de octubre de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO PANAMÁ, S.A.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 036-2008 de 8 de febrero de 2008 de la Superintendencia de Bancos;

Que, **SERVICIOS FINANCIEROS PANAMÁ, S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Folio No. 606897 (S) del Registro Público, autorizada para ejercer el negocio de arrendamiento financieros de conformidad con la autorización expedida por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que, **BANCO PANAMÁ, S.A.** y **SERVICIOS FINANCIEROS PANAMÁ, S.A.**, ambas pertenecientes al mismo grupo económico, a través de apoderados legales, presentaron solicitud autorización para que ambas entidades puedan compartir el cargo de gerente general;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 6-2017 de 4 de julio de 2017, la Superintendencia de Bancos podrá otorgar autorización, cuando lo considere viable, para que uno o varios bancos y una o varias entidades financieras, todas establecidas en Panamá y pertenecientes a un mismo grupo económico, compartan oficinas y/o personal;

Que, la autorización sobre banca compartida excluye las áreas y personal de atención al público (front office), tal cual lo dispone el Artículo 2, literal c, del Acuerdo No. 6-2017;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada por **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ), S.A.** y **CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ, S.A.**, no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Literal I, numeral 27, Artículo 16 de la Ley Bancaria, y el Acuerdo No. 6-2017 de 4 de julio de 2017, corresponde al Superintendente atender la presente solicitud; y,

Que, mediante Resolución SBP-JD-0093-2019 de ocho (08) de octubre de 2019, se designó al licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLA** como Superintendente Interino, del quince (15) al diecinueve (19) de octubre de dos mil diecinueve (2019), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO PANAMÁ, S.A.** y a **SERVICIOS FINANCIEROS PANAMÁ, S.A.** para compartir, de manera definitiva, el cargo de gerente general, de conformidad con los términos propuestos en la solicitud.

Se exceptúan de esta autorización, las áreas y personal de atención al público (front office).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No. 6-2017 de 4 de julio de 2017.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

Gustavo Adolfo Villa